



Instituto Villalvareense de la Mujer



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER POR EL PERIODO 2026-2027

Siendo las 12:30 horas, del día **5 de agosto de 2026**, encontrándose presentes las C. **Dania Ibett Puga Corona**, directora del Instituto Villalvareense de la Mujer, **Paola Judith Michel Vega** encargado de la Unidad de Transparencia del Instituto Villalvareense de la Mujer y **Mayra Margarita Hoyos Lozano** jefe del Área de Archivo del Instituto Villalvareense de la Mujer.

Se reunieron en el recinto oficial ubicado en las Oficinas del Instituto Villalvareense de la Mujer, calle Matamoros #110 Colonia Centro, en la ciudad de Villa de Álvarez.; comparecen en atención a la convocatoria por parte de la Mtra. Dania Ibett Puga Corona, directora del Instituto Villalvareense de la Mujer, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado denominado Instituto Villalvareense de la Mujer, con el fin de formalizar la instalación del Comité de Transparencia, cuyo objetivo principal es coadyuvar a la clasificación y reserva de la información hecha por las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, emitiendo opiniones, dictámenes y valoraciones, así como la determinación de la clasificación o no de determinada información, inexistencia de la información, derecho ARCO y no competencia y ampliación de plazos para dar respuestas a las solicitudes.

En este acto, la Mtra. Dania Ibett Puga Corona, una vez verificando que se encuentran presentes las funcionarias convocadas para la instalación del Comité, cuyas funciones estarán siendo asignadas de acuerdo a las atribuciones que en cada caso correspondan, por lo que en este acto se procede con la emisión del,

ACUERDO ÚNICO:

Que conforme a lo que señala el artículo 29, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Colima, que establece que una de las obligaciones de los sujetos obligados es el de Constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y la Ley General, en los términos que las mismas determinen; por lo que se propone la creación del Comité de Transparencia del Instituto Villalvareense de la Mujer.

Por lo anterior, en términos de los artículos Iro. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 28, 51, 52, 53, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

- Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970
- Tel: 312 316 2700 Ext. 3110
- E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Instituto Villalvareense de la Mujer



la Información Pública del Estado de Colima, se procede a la constitución del Comité de Transparencia del Instituto Villalvareense de la Mujer, a realizar la integración del mismo, considerando para tal efecto a los integrantes de cada una de las áreas representadas en este acto al tenor de lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON VOZ Y VOTO

- I.- Responsable del área coordinadora de archivo. **Mayra Margarita Hoyos Lozano.**
- II.- Titular de la Unidad de Transparencia. **Paola Judith Michel Vega.**
- III.- Responsable del sujeto obligado. – **Dania Ibett Puga Corona.**

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 55 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Comité de Transparencia es la instancia que tiene como una de las principales funciones, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de respuestas, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado deberá integrarse por un número impar de personas, serán designadas por la o el titular del sujeto obligado.

TERCERO: Artículo 53, entre quienes integren los Comités de Transparencia no deberá existir subordinación jerárquica ni podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. Las ausencias de las y los integrantes serán suplidas por la persona servidora pública que designe el superior jerárquico de la ausente.

CUARTO: I. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; II. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados; IV. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

- Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970
- Tel: 312 316 2700 Ext. 3110
- E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Instituto Villalvareense de la Mujer



generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; V. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Transparencia; VII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todas las personas servidoras públicas integrantes del sujeto obligado; VIII. Recabar y enviar a la autoridad garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; IX. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y X. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Villalvareense de la Mujer, firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia, siendo las 13:30 horas del día 5 de agosto de 2026, queda instalado el Comité del Instituto Villalvareense de la Mujer, el cual entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron y así quisieron hacerlo.

Villa de Álvarez, Col. A 5 de agosto de 2026

Dania Ibett Puga Corona

DIRECTORA DEL INSTITUTO
VILLALVARENSE DE LA MUJER

Paola Judith Michel Vega

ENCARGADA DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Mayra Margarita Hoyos Lozano

JEFE DE ÁREA DE ARCHIVO
MUNICIPAL

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

- Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970
- Tel: 312 316 2700 Ext. 3110
- E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com

